

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8104

**AUTORIA: CONCEJAL HORACIO UMBERTO MAGLIO
BLOQUE VAMOS CHACO.-**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4868 y la Resolución N° 115/09, sancionados por el Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la primera norma legal, sancionada en Abril de 2005, se Crea el Registro Nomenclador de Espacios Públicos para la Imposición de Nombres de Barrios, Calles, Plazas y todo otro lugar de interés público;

Que, a su vez, en sus considerando promueve se genere un espacio donde se convoque a las Instituciones y/o personas destacadas y con la suficiente experiencia en nuestra historia local, a fin de consensuar un catálogo de nombres para los espacios públicos que con criterio histórico-cultural sugiera los nombres de personalidades destacadas en el orden local, provincial, nacional o internacional que justifiquen y reflejen la idiosincrasia de nuestra comunidad;

Que en virtud de la Resolución N° 115/09 se promueve la realización de un Relevamiento de los Barrios que a la fecha de su sanción se encontraban sin Denominación impuesta;

Que en la actualidad aún existen numerosas unidades habitacionales concretados a través de distintas operatorias o planes, como ser AIPO, SOLIDARIDAD, FONAVI, etc., que son identificados con el nombre del programa o plan con el que fueron construidos, acompañados del número que identifica la cantidad de viviendas, como por ejemplo: FONAVI 48 Viviendas, AIPO 54 Viviendas, que dificultan su ubicación geográfica por la carencia de un nombre distintivo;

Que, asimismo, es notorio que dentro de una misma zona se construyen varios barrios, como consecuencia de que pertenecen a distintos llamados licitatorios y/o a distintas etapas de construcción entre otros motivos, contribuyendo esto a confundir aún más los límites de cada barrio;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8104

Que, ocurre en estos mismos barrios o grupos habitacionales que las calles interiores tampoco tienen denominación y numeración, siendo el único dato para ubicar a las familias que allí habitan, el número de Manzana y la Parcela que le fue asignada, complicándose de esta manera, entre otras cosas, la asistencia médica en casos de emergencias, la entrega de correspondencia u otra entrega a domicilio, o el transporte urbano como los remises, perjudicando la posibilidad de recibir buen servicio de igual forma que en la zona céntrica.

Que por lo expuesto y a fin de dar una pronta solución a la problemática planteada, se promueve la sanción de la presente norma legal.

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de Abril de 2016, según consta en el Acta N° 1462, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 12 del Legajo N° 057/16 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°:

CREAR en el Ámbito Municipal la COMISIÓN MIXTA DE REGISTRO NOMENCLADOR DE ESPACIOS PÚBLICOS, a los efectos de la Ordenanza Municipal N° 4868.-

ARTICULO 2°:

DETERMINAR que la referida Comisión estará integrada por el Secretario de Planificación, el Subsecretario de Catastro Municipal, un representante de la Secretaría de Cultura y Educación Ciudadana, dos representantes de Instituciones del medio, y un Concejal representante de cada Bloque Político.-

ARTICULO 3°:

ESTABLECER que la Comisión conformada de acuerdo a lo determinado en el Artículo precedente, tendrá un plazo de seis (6) meses para realizar el relevamiento de las unidades habitacionales que no poseen nombres y elevar al Cuerpo las sugerencias para la respectiva imposición.-

ARTICULO 4°:

REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 ABRIL 2016.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL